



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

63001400300820170027700

CONSTANCIA: Informo al señor juez que el término de ejecutoria de la providencia adiada el 04 de mayo del corriente año, mediante la cual, se hizo requerimiento en los términos del artículo 317 del C.G., transcurrió durante los días 08, 09 y 10 de mayo de 2023, y, oportunamente el apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de reposición contra dicha providencia.

Armenia, 18 de mayo de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del proveído adiado el 04 de mayo de 2023, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 19 de mayo de 2023. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 18 de mayo de 2023.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 23 de mayo de 2023, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 18 de mayo de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA